

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia Especial Rad. No. 110014003032**20140076900**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

1.° Tener por justificada la inasistencia a la audiencia del 27 de febrero de 2021 del perito Christian Camilo Forero Aguirre y de la curadora *ad litem* Aurora Muñoz Viuda de Greiff, conforme a los motivos expuestos mediante correos electrónicos del 26 de febrero y del 1° de marzo de 2021, respectivamente; máxime que, no tuvieron acceso efectivo al enlace de la audiencia virtual.

2.° Comoquiera que la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de Reinaldo Ordoñez Castellanos, la Dra. Orfilia Romero Guzmán, a quien se le remitió el enlace de la audiencia del 26 de febrero al correo informado en la contestación de la demanda (fls. 454-456), no justificó dentro del término de ley su inasistencia a es vista pública, de conformidad con el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. imponer multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por secretaría, notificar el presente auto de forma personal a la sancionada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 47, hoy 22 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40c7ffce42c5c41cce8ca4c897bb1d5acad0991fd5814ead5e385688db081
d7e**

Documento generado en 21/04/2021 08:47:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**